



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

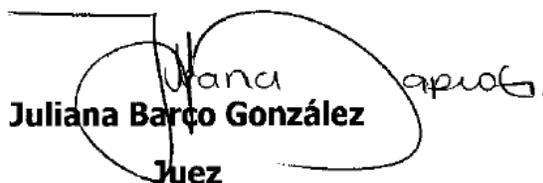
Radicado: 2020-00043

Asunto: Ordena oficiar nuevamente.

En atención a lo informado por la parte demandante y por encontrarlo procedente, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informando el embargo del bien inmueble de propiedad del demandado, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-758145, en donde se deberá especificar la naturaleza del presente proceso.

En la fecha se libra el oficio Nro. 309.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 de marzo de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las
8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b76bf97b8513bc6fc6525d7729ae9f5b510d415248cbb7bbcde97a0e1a55b43**

Documento generado en 09/03/2022 02:27:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**